



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1387
31 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1387ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 20 de marzo de 1995, a las 10.30 horas

Presidenta provisional: Sra. KLEIN

Presidente: Sr. AGUILAR

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR LA REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 38 DEL PACTO

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA MESA DEL COMITÉ

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR LA REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL

1. La PRESIDENTA PROVISIONAL declara abierto el 53º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

2. Hablando en nombre del Secretario General la oradora informa de las diversas actividades de interés especial en materia de derechos humanos que han tenido lugar desde el período de sesiones anterior del Comité. La Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, aprobó diversas resoluciones relativas a los derechos humanos, incluida la resolución 49/178 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la que toma nota con reconocimiento de las iniciativas tomadas por varios órganos creados en virtud de tratados de elaborar medidas de alerta anticipada y procedimientos urgentes para impedir que se produzcan violaciones graves de los derechos humanos. La Asamblea también alentó a los órganos creados en virtud de tratados a que vigilaran de cerca el disfrute de los derechos humanos por la mujer, y que recomendó se pidiera a los Estados partes información concreta sobre cuestiones que afectaran a uno u otro sexo. Además, la Asamblea hizo suya la recomendación de que las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebren anualmente a partir de 1995.

3. En su 51º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos instó a los Estados partes a que tomaran en cuenta las observaciones formuladas por el Comité al fin del examen de sus informes y los invitó a examinar periódicamente toda reserva que hubieran formulado respecto de las disposiciones del Pacto con miras a retirarlas definitivamente. En su resolución sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Comisión invitó a los órganos creados en virtud de tratados a que señalaran las situaciones de violaciones masivas de los derechos humanos a la atención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien, a su vez, pidió que coordinara las actividades y celebrara consultas en todo el sistema de las Naciones Unidas en ese ámbito. En cuanto a la cuestión de la sucesión de los Estados respecto de los tratados internacionales de derechos humanos, la Comisión pidió a los Estados sucesores que confirmaran a los depositarios pertinentes que continuaban acatando las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos.

4. Los miembros recordarán que el Grupo de Trabajo sobre la Detención fue creado por la Comisión para investigar los casos de detención impuesta arbitrariamente o de manera incompatible con las normas e instrumentos internacionales pertinentes. El Grupo de Trabajo expresó en su informe que lamentablemente solo había recibido respuestas únicamente sobre el 30% de los casos individuales comunicados a los gobiernos. En esas circunstancias, el Grupo de Trabajo contó básicamente con la información suministrada por organizaciones no gubernamentales. El Grupo de trabajo realizó también sus primeras dos misiones in situ en Bhután y Viet Nam, que le permitieron verificar caso por caso la legitimidad de las detenciones en cuanto a los aspectos normativos y de ejecución práctica.

5. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó un comentario general sobre las personas incapacitadas, para lo cual el comentario general No. 18 del Comité de Derechos Humanos constituyó un valioso punto de referencia. El tema de su debate general de un día sobre un aspecto particular del Pacto fue el derecho a la educación, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Además, el Gobierno de Panamá aceptó la oferta del Comité de enviar una misión para prestar asesoramiento con respecto a la aplicación del derecho a la vivienda.

6. En su 13º período de sesiones, el Comité contra la Tortura atendió un número creciente de comunicaciones relativas al artículo 3 de la Convención contra la Tortura, que prohíbe la devolución de una persona a un país cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura. El Comité adoptó observaciones con relación a un caso en que se había dictado una orden de deportación y el Comité consideraba que la persona no debía ser devuelta a la fuerza. En su período de sesiones de enero de 1995, el Comité de los Derechos del Niño prestó especial atención a la protección y promoción de los derechos de la niña. Además, mediante su resolución 49/211, la Asamblea General aprobó la recomendación de aumentar a tres el número de períodos de sesiones anuales del Comité, a partir de 1995. La Convención ha sido ratificada por 170 Estados.

7. En su período de sesiones celebrado a principios de 1995, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer decidió pedir al Secretario General que trasladara las reuniones del Comité de Nueva York a Ginebra, y que el Centro de Derechos Humanos proporcionara los servicios pertinentes. Esa decisión, adoptada con miras a integrar los derechos humanos de la mujer en las actividades principales de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, es una respuesta directa a la Declaración y Programa de Acción de Viena que reconocen que los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos.

8. Por último, el Centro está elaborando propuestas para la reestructuración de su programa de trabajo a fin de incrementar su eficacia y orientar sus actividades en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Viena y el mandato del Alto Comisionado.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 38 DEL PACTO

9. El Sr. Ando, el Sr. Buergenthal, el Sr. El Shafei, el Sr. Klein, el Sr. Kretzmer, la Sra. Medina Quiroga y el Sr. Prado Vallejo declaran solemnemente que desempeñarán su cometido como miembros del Comité de los Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA MESA DEL COMITÉ

10. El Sr. ANDO propone la candidatura del Sr. Aguilar para el cargo de Presidente y del Sr. Bán y del Sr. El Shafei para los de Vicepresidentes. Propone además aplazar la elección del tercer Vicepresidente y del Relator.

11. Por aclamación, el Sr. Aguilar queda elegido Presidente, y el Sr. Bán y el Sr. El Shafei, Vicepresidentes.

12. El Sr. Aguilar ocupa la Presidencia.

13. El Sr. ANDO sugiere que el Comité podría querer reconsiderar en el futuro la conveniencia de mantener el principio de rotación geográfica para la selección de los miembros de la Mesa, ya que la aplicación estricta de esa norma podría no garantizar la distribución más equitativa de oportunidades entre los miembros del Comité.

14. El Sr. MAVROMMATIS recuerda que el principio de la rotación geográfica se ha aplicado siempre con flexibilidad, como regla empírica y no como requisito estricto.

15. El Sr. EL SHAFEI dice que la cuestión requiere seria consideración y que debería examinarse en otra ocasión.

16. El Sr. BRUNI CELLI recuerda que la rotación geográfica es un acuerdo oficioso producto de la experiencia, no una norma escrita, y que en el pasado se ha aplicado con flexibilidad. Es conveniente que todas las regiones del mundo tengan oportunidad de expresarse.

17. El Sr. PRADO VALLEJO conviene en que hasta ahora el principio ha resultado útil y positivo ya que ha ayudado a mantener el equilibrio en el Comité y ha contribuido a la eficacia de su labor. Con todo, en el futuro podrían examinarse las distintas normas, prácticas y procedimientos.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (CCPR/C/104)

18. Queda aprobado el programa.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

19. El PRESIDENTE señala a la atención el programa provisional de trabajo distribuido a los miembros del Comité.

20. El Sr. MAVROMMATIS, refiriéndose a la reunión dedicada a las comunicaciones (seguimiento) acoge con agrado la inclusión del seguimiento en el programa de trabajo y sugiere eliminar la palabra "comunicaciones".

21. El Sr. ANDO, apoyado por el Sr. BAN, insta a que se dedique el mayor tiempo posible al examen de las comunicaciones.

22. El Sr. POCAR señala que el tema del programa sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones no se reflejó en el programa provisional de trabajo y se pregunta si se examinará durante la reunión dedicada a los métodos de trabajo.

23. El PRESIDENTE confirma que así se hará.

24. El Sr. BRUNI CELLI pregunta si se podría dedicar más tiempo al examen de los comentarios generales sobre el artículo 25.

25. El Sr. PRADO VALLEJO y la Sra. EVATT dicen que sería preferible trasladar el examen de los comentarios generales para el próximo período de sesiones a fin de dar a los nuevos miembros oportunidad de participar en el debate.

26. El PRESIDENTE dice que considerará que el Comité desea aprobar el programa provisional de trabajo, incorporando las sugerencias formuladas por el Sr. Mavrommatis y el Sr. Pocar.

27. Así queda acordado.

Informes de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

28. La Sra. HIGGINS (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones) dice que durante sus sesiones celebradas la semana anterior, el Grupo de Trabajo examinó 26 comunicaciones. El Grupo aprobó seis recomendaciones sobre proyectos de observaciones, recomendó declarar inadmisibles cinco comunicaciones y decidió declarar admisibles 12 comunicaciones. Además, adoptó otras dos decisiones sobre admisibilidad que, como cuestión de principio, se señalarán a la atención del Comité. Una recomendación fue aprobada con dos alternativas: declarar su inadmisibilidad o solicitar nuevas aclaraciones en virtud del artículo 91 del reglamento. Con relación a la admisibilidad de la comunicación restante, se tomará una decisión durante la semana en curso.

29. El Sr. BÂN (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el artículo 40) dice que el Grupo de Trabajo ha celebrado un diálogo fructífero con representantes de los organismos especializados. Al preparar la lista de cuestiones sometidas al Comité para su aprobación, el Grupo de Trabajo tomó en cuenta la información proporcionada por los representantes con respecto a los informes inicial y periódicos que está previsto examinar. Asimismo, examinó los métodos de trabajo del Comité a la luz de las recomendaciones que había aprobado en sus reuniones anteriores a los períodos de sesiones 51º y 52º del Comité, y de los debates celebrados por el Comité los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 1994 que se publicarán próximamente. El Grupo de Trabajo concluyó su examen del proyecto de observaciones generales sobre el artículo 25 preparado por la Sra. Evatt que se distribuirá a los miembros del Comité.

30. El Sr. EL SHAFEI pidió información adicional sobre el diálogo celebrado por primera vez entre el Grupo de Trabajo y los organismos especializados.

31. El Sr. BÂN dice que la experiencia resultó extremadamente útil. Los representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la Organización Mundial de la Salud (OMS) proporcionaron al Comité información sobre los países cuyos informes debía examinar el Comité durante el actual período de sesiones. La OIT presentó la información pertinente por escrito.

Lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Segundo informe periódico de la Argentina (CCPR/C/75/Add.1)

Sección I

32. El Sr. PRADO VALLEJO dice que en el párrafo b) se debe preguntar también sobre el número de casos que han recibido indemnización. Debe proporcionarse información sobre los casos concretos.

33. La Sra. MEDINA QUIROGA, refiriéndose al mismo párrafo, pregunta si existe alguna legislación similar a la Ley No. 24043, que estipula que también se debe indemnizar a las víctimas de la tortura. En el párrafo c) se debería pedir información sobre el conocimiento público relativo a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales y a los procedimientos para presentarle denuncias.

34. El Sr. EL SHAFEI propone que en el párrafo e) de la sección I, después de las palabras "Instituto Nacional de Asuntos Indígenas" se añadan las palabras "y otros órganos competentes".

35. Queda aprobada la sección I, con las enmiendas orales propuestas.

Sección II

36. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que el reglamento relativo a la detención preventiva parece ser contradictorio y en algunos aspectos no se aviene con las exigencias del debido proceso. La oradora agradecería información adicional precisa sobre el funcionamiento de la prisión preventiva y, específicamente, sobre cómo es posible tener a una persona en prisión preventiva por un período igual o mayor al período a que hubiera sido condenada en caso de ser declarada culpable.

37. La Sra. HIGGINS propone que la Sra. Medina Quiroga y el Presidente decidan en conjunto la redacción de la pregunta y la añadan a la lista.

38. El PRESIDENTE considera que el Comité desea aprobar la sección incorporando las sugerencias formuladas por la Sra. Medina Quiroga y la Sra. Higgins.

39. Queda aprobada la sección II.

Sección III

40. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que el Estado que presenta el informe debe aclarar si existe alguna discriminación jurídica entre hombres y mujeres con respecto al artículo 76 del Código Procesal Penal de la Argentina, que establece que los derechos del menor los puede ejercer su padre o tutor. Además, pide detalles adicionales sobre el alcance del "recurso efectivo" mencionado en el segundo informe periódico con relación al párrafo 3 del artículo 2, que parece aplicarse solamente a los casos de personas que han sido puestas a disposición del poder ejecutivo o han sido privadas de su libertad en virtud de actos emanados de tribunales militares. La oradora entiende que podrá redactar sus preguntas en colaboración con el Presidente.

41. El Sr. ANDO propone que los artículos 3 y 26 del Pacto se añadan a la lista de artículos que aparecen entre paréntesis en relación con la sección III.

42. El Sr. EL SHAFEI pregunta sobre la necesidad del párrafo b) de la sección III por cuanto el Estado que presenta el informe ya aclaró plenamente este punto desde la presentación de su informe inicial.

43. El PRESIDENTE dice que el párrafo b) debe mantenerse ya que la redacción del texto original en español sigue siendo ambigua. El Presidente entiende que el Comité desea aprobar la sección incorporando las sugerencias formuladas por la Sra. Medina Quiroga y el Sr. Ando.

44. Queda aprobada la sección III.

Tercer informe periódico de Nueva Zelandia (CCPR/C/64/Add.10, HRI/CORE/1/Add.33)

Sección I

45. El Sr. BRUNI CELLI, apoyado por la Sra. HIGGINS, dice que se suele preguntar a los Estados que presentan informes cómo los han elaborado, si los han publicado, y si las organizaciones no gubernamentales participaron en el proceso. Este procedimiento no se siguió en el caso de Nueva Zelandia y debe reflejarse en una pregunta general relativa a la redacción del informe.

46. La Sra. EVATT propone utilizar como modelo la pregunta que figura en el párrafo f) de la sección I de la lista de cuestiones que debían abordarse en relación con el examen del segundo informe periódico de la Argentina.

47. El PRESIDENTE entiende que el Comité desea aprobar la sección incorporando la sugerencia formulada por la Sra. Evatt.

48. Queda aprobada la sección I.

Sección II

49. Queda aprobada la sección II.

Sección III

50. Queda aprobada la sección III.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.